

1105-2.1

**ACUERDO No.002**  
(Febrero 12 de 2016)

“Por el cual se fijan el valor de derecho de matrícula para la vigencia de 2016 de las nuevas cohortes para el programa académico de Ingeniería Agropecuaria

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que es función del Consejo Directivo fijar los derechos pecuniarios de la institución dentro de los parámetros legales.
2. Que la ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29 faculta a las instituciones estatales de educación superior para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos.
3. Que mediante Resolución Nro. 01283 del 28 de enero de 2016 del Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Ingeniería Agropecuaria adscrito a la Facultad de Ingenierías.
4. Que es necesario establecer el valor de las matrículas para los dos periodos académicos de la vigencia 2016, para dicho programa académico.
5. Que es deber del Consejo Directivo fijar los derechos pecuniarios y complementarios para la vigencia fiscal de 2016.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º.** Fijar para la vigencia fiscal 2016 el valor de los derechos de matrícula para las nuevas cohortes del programa académico de Ingeniería Agropecuaria de la institución, así:

Programa Académico	Valor Matrícula 2016
Ingeniería Agropecuaria	\$1.870.000

**ARTICULO 2º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 12 de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

El Presidente del Consejo

  
GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN

La Secretaria del Consejo

  
LIMBANIA PERÉA DORONSORO

*Elaboró y Proyectoó:*  
Luz Mireya González – Vicerrectora Administrativa y Financiera